



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 364

LIC. EDGAR CALDERON POMACUSI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

LEY MUNICIPAL DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2017

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado, marca un punto fundamental, para la consolidación definitiva de las Autonomías Municipales dentro de la realidad política, cultural, económica, social e histórica del país, implicando un hito histórico donde los Gobiernos Municipales esperaban alcanzar.

Que, el artículo primero de la Constitución Política del Estado, define a Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con Autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; concordante con el artículo 272 de la Ley Fundamental del Estado consagra la autonomía de las Entidades Territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones; asimismo, el artículo 283 de la Norma Suprema, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, establece que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social; concordante con el artículo 34 del mismo cuerpo legal que prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

Que, el artículo 102, numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos esta "autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirán por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposición legales vigentes.

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, que regula la estructura organizativa y funcionamiento del Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, dispone la elaboración de normas que hacen a aspectos administrativos, financieros y de planificación que se adecuen al espíritu descolonizador, al modelo autonómico de los Gobiernos Autónomos Municipales, con la finalidad de cumplir una eficiente gestión pública municipal para la satisfacción de las necesidades colectivas.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 364

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...2

Que, el artículo 13 y 16, numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, estableciendo que el Órgano legislativo Municipal tiene la facultad de dictar Leyes Municipales sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

Que, el artículo 410 parágrafo II de la Constitución Política del Estado establece que la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano es la Constitución Política del Estado y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa.

Las Directrices de Formulación Presupuestaria 2017 aprobada mediante Resolución Bi- Ministerial N° 07 de fecha 24 de junio de 2016 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Planificación e Inversión Pública, en su artículo 16 establece: “ ... El Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar los objetivos y metas institucionales, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores (...)”.

Las Normas Básicas del Sistema Nacional de Programación de Operaciones aprobado por Resolución Suprema N° 225557 en su artículo 6 como los principios en los que se sustenta el Sistema de Programación de Operaciones, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son: a) Integralidad y Universalidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe contemplar todos los objetivos resultantes del cumplimiento de las competencias asignadas. b) Sostenibilidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe sujetarse a las posibilidades reales de su financiamiento. c) Transparencia: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe ser expresado en términos claros, y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público. d) Flexibilidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad, podrá ser objeto de ajustes o modificaciones

Que, el Informe CITE: DIP/INF-0447/2016 de 05 de septiembre de 2016 emitido por el Lic. Rene Aspi Jefe de Unidad de Programación de Operaciones e Inversión Pública y el Lic Juan José Chuquimia Yporre Jefe de Unidad de Gestión de Recursos de Cooperación y Financiamiento Externo en su contenido determina: *“En cumplimiento a nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 2189/16 referente a Formulación del Anteproyecto del presupuesto 2017: el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, esta repartición del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto procedió con la formulación del anteproyecto del Programa Operativo Anual y presupuesto 2017, dando cumplimiento al Parágrafo III. Art. 321 de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes... El anteproyecto del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto para la gestión 2017, emerge de un trabajo coordinado con las Organizaciones Territoriales de Base, Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades ejecutoras de proyectos a objeto de articular de manera óptima el POA con el presupuesto institucional, logrando así generar Resultados y Acciones altamente favorables para el siguiente periodo fiscal... De acuerdo a las Leyes N°777 del SPIE y N°766 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, se introduce los conceptos de “Resultados” y “Acciones”. La Articulación al PDES será por medio de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) que contribuirán a los Resultados y Acciones del gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Mediante el SPIE se integra la Planificación del Desarrollo con el Ordenamiento Territorial con un enfoque de Gestión de Sistemas de Vida, Gestión de Riesgos y Cambio Climático. Es decir que se tiene una visión integral de la Planificación del Desarrollo Territorial y del Ordenamiento Territorial. De acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Planificación del Desarrollo se debe elaborar un Plan Territorial de Desarrollo Integral, mismo que se encuentra enmarcado en los Lineamientos del Plan de Desarrollo Económico Social (PDES 2016-2020). Al Punto Plan de Desarrollo Económico Social, Pilares de la Agenda Patriótica, Plan de Desarrollo del*

“El Alto de pie. Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 364

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...3

Departamento de La Paz al 2020". Asimismo, que en su parte pertinente de conclusiones señala: para la gestión 2017 se solicita la aprobación de un presupuesto total de Bs. 1.633.843.105,00.- descritos por rubros y distribuidos de acuerdo al siguiente cuadro de detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO GENERAL 2017 (Bs)		
		PRESUPUESTO GENERAL	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	259.091.930,00	171.131.271,00	87.960.659,00
B	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	657.593.513,00	525.652.524,00	131.940.989,00
C	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	121.099.615,00	121.099.615,00	
D	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	82.663.381,00	82.663.381,00	
E	SALDO CAJA Y BANCOS	513.394.666,00	513.394.666	
TOTAL PRESUPUESTO		1.633.843.105,00	1.413.941.457,00	219.901.648,00

GASTOS

Para proyectos de Inversión Pública y Gastos Elegibles, el Gobierno Autónomo municipal de El Alto en el marco de los procesos de articulación POA – PRESUPUESTO, y a objeto de cumplir con los objetivos estratégicos y optimizar los resultados para la gestión 2017, ha programado proyectos estratégicos cuyo impacto social es altamente importante para el desarrollo del municipio, con un presupuesto de Bs1.413.941.457,00.

De igual manera, los gastos de Funcionamiento han sido determinados en Bs.219.901.648, 00, el mismo que contempla el presupuesto de la Administración Central y del Concejo Municipal en aplicación a la ley 482 de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUNCIONAMIENTO (Bs)
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	87.960.659,00
B	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	131.940.989,00
TOTAL PRESUPUESTO		219.901.648,00

CONVENIOS.

En este acápite se describe a continuación la programación inicial de todos los proyectos con fuente Otros Recursos los mismos que corresponden a **Créditos y Donaciones Externas, Internas y Otros, emergentes de acuerdos y convenios de Financiamiento.**

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 364

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...4

Para la gestión 2017 en el marco de las solicitudes emanadas por las unidades ejecutoras, se tiene previsto la programación del presupuesto por el lado del Recurso y el Gasto de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS:

TIPO FUENTE	FTE	ORG	ORGANISMO FINANCIADOR	N° CONVENIO FIN. EXTERNO	SALDO GEST. ANT.	RECURSOS 2017 (Bs.)	SALDO CAJA Y BANCOS (Bs)
EXT	70	415	CREDITO EXTERNO - BANCO MUNDIAL	CONVENIO DE FINANC. 5168-BO	NO	40.953.120,00	0
EXT	70	314	CREDITO EXTERNO - CAF	CONTRATO PRESTAMO CAF - 5544	NO	12.000.000,00	0
INT	43	314	TRANSFERENCIA DE CREDITO EXTERNO- MMAYA - CAF(DONACION)	CONVENIO DE FINANC. N° 46	NO	29.710.261,00	0
EXT	70	411	CREDITO EXTERNO - BID	CONTRATO DE PRESTAMO 2440/BL-BO	SI	0	1.840.759,00
TOTAL						82.663.381,00	1.840.759,00

GASTO:

PROYECTO	LOCALIZACION	DISTRITO	OTROS RECURSOS (Bs)
CONST. PAVIMENTO AV. SANTA VERA CRUZ (C. 3 DE MAYO Y RADIO INFINITA) TRAMO I DIST. 5 Y 6	DISTRITAL	DISTRITAL	15.639.076,00
CONST. PAVIMENTO AV. SANTA VERA CRUZ (C. RADIO INFINITA Y AV. ALCOCHE) TRAMO II DIST. 5 Y 6	DISTRITAL	DISTRITAL	3.500.000,00
CONSTRUCCION DE CICLOVIAS EN ESTACIONES MI TELEFERICO D-1 Y D-6	DISTRITAL	DISTRITAL	7.168.586,00
CONSTRUCCION DE ACERAS D-1 Y D-6	DISTRITAL	DISTRITAL	9.479.142,00
IMPLEM. DEL TRANSPORTE NO MOTORIZADO	DISTRITAL	DISTRITAL	973.000,00
DESAR. Y MODERNIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO Y GESTION DEL TRANSPORTE URBANO	DISTRITAL	DISTRITAL	2.737.140,00
IMPLEM. DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA URBANA	DISTRITAL	DISTRITAL	1.456.176,00
CONST. PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES	DISTRITAL	DISTRITAL	12.000.000,00

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 364
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...5

CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO NORTE)	DISTRITAL	DISTRITAL	10.039.858,00
CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR I)	DISTRITAL	DISTRITAL	4.554.611,00
CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR III)	DISTRITAL	DISTRITAL	6.391.483,00
CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR V)	DISTRITAL	DISTRITAL	8.724.309,00
IMPLEM. PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO - BID	DISTRITAL	DISTRITAL	311.200,00
ADQ. DE MAQUINARIA PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS DE DRENAJE	DISTRITAL	DISTRITAL	1.529.559,00
TOTAL			84.504.140,00

Que, el Informe CITE: UP/INF/0100/2016 de 06 de septiembre de 2016 emitido por Santiago Chávez Matías Jefe de Unidad de Presupuesto que en sus conclusiones determina: *“Revisadas las condiciones del ejercicio de formulación presupuestaria para la gestión 2017, La Unidad de Presupuesto llega a la conclusión que tiene la consistencia en el tiempo, y con los techos presupuestarios asignados y proyectados para la gestión 2017”*.

Que, el Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMMF/INF- 137/2016 de fecha 06 de septiembre de 2016 emitido por el Abog. Johnny M. Melendres Fernández Asesor Legal dependiente de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos - DGAL concluye: *“Realizado la revisión y el análisis correspondiente al procedimiento administrativo de formulación de Anteproyecto de POA y Presupuesto 2017 en cumplimiento de las recomendaciones del Órgano Rector Nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 2189/16, tomando en cuenta el trabajo técnico de la Secretaria Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana reflejado en el Informe CITE: DIP/INF-0447/2016 e Informe CITE: UP/INF-0100/2016 de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas”; la Unidad de Normas Municipal y Asuntos Administrativos- D.G.A.L. en el ámbito de sus atribuciones conforme el Manual de Operaciones y Funciones; al amparo del artículo 31 par. III de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Ley N° 031, Ley N° 2296, Ley N° 2042, Ley N° 2235, Ley 1886, Ley N° 777, Ley N° 482, R.S. N° 225557, R.S. N° 225558, D.S. N° 28421, D.S. N° 29322, D.S. N° 29656 y demás disposiciones legales vigentes y conexas, no se encuentra óbice legal para su prosecución del Anteproyecto de Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo continuar su tramitación correspondiente ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas”*.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
DECRETA
LEY MUNICIPAL N° 364

LEY MUNICIPAL DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2017

ARTÍCULO 1°. La presente Ley tiene por (OBJETO).- **APROBAR** el Programa Operativo Anual y Presupuesto 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme a detalle del anexo.

“El Alto de pie. Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 364
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...6

ARTÍCULO 2º. (RESPONSABILIDAD).- Las diferentes Unidades y dependencias del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero deberán regirse por la normativa aplicable y en vigencia.

ARTICULO 3º. (CUMPLIMIENTO).- Queda encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas y Secretaria Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana demás unidades competentes del Órgano Ejecutivo Municipal, ante instancias que correspondan..

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



[Firma]
Sec. García R.
CON. I. SECRETARIA
CONCEJ. MUNICIPAL DE EL ALTO



[Firma]
Lic. Edgar Calderón P.
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. DE EL ALTO



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 364
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...7

ANEXO

RECURSO

RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO GENERAL
A	RECURSOS ESPECIFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	259.091.930,00
B	COPARTICIPACION TRIBUTARIA	657.593.513,00
C	RECURSOSO DEL IMPUESTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	121.099.615,00
D	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CREDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	82.663.381,00
E	SALDO CAJA BANCOS	513.394.666,00
TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS		1.633.843.105,00

DISTRIBUCION DEL RECURSO

GASTO DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCION	FUNCIONAMIENTO
A	RECURSOS ESPECIFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	87.960.659,00
B	COPARTICIPACION TRIBUTARIA	131.940.989,00
TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		219.901.648,00

GASTO DE INVERSION

RUBRO	DESCRIPCION	INVERSION
A	RECURSOS ESPECIFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	171.131.271,00
B	COPARTICIPACION TRIBUTARIA	525.652.524,00
C	RECURSOSO DEL IMPUESTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	121.099.615,00
D	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CREDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	82.663.381,00
E	SALDO CAJA BANCOS	513.394.666,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION		1.413.941.457,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO		1.633.843.105,00



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"